

ANEXO 1. METODOLOGÍA

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto utiliza varios índices e indicadores para presentar y calcular diversas situaciones y fenómenos de la vida de la ciudadanía andaluza, de manera que pueda verse cómo afectan de manera diferente a mujeres y a hombres. En este sentido, el Informe de impacto de género que forma parte de la documentación presupuestaria, genera y aporta una cantidad significativa de datos e información con enfoque de género, que de otra manera no estaría disponible para el conocimiento, uso y divulgación de la población andaluza.

Este anexo metodológico explica el método de cálculo de los índices e indicadores utilizados en los diferentes capítulos del Informe. La mayor parte de ellos han sido creados ad hoc por la Consejería responsable en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía para explicar y mostrar la situación de igualdad o desigualdad relativa existente entre mujeres y hombres en diferentes materias de estudio. Este es el caso del índice de presencia relativa entre hombres y mujeres (IPRHM) utilizado desde hace más de una década para medir si la representación de mujeres y hombres se encuentra dentro de los porcentajes de equilibrio legal del 40% y 60% que establece la ley para ciertos cargos de responsabilidad política y de alta gestión. También se ha diseñado el índice de utilización de situaciones administrativas y permisos (IUt) y una manera de observar la brecha salarial de género, para analizar otro tipo de desigualdades que afectan a las relaciones laborales del personal al servicio de la Administración Pública andaluza.

Otro de los índices usados en este Informe es el que muestra diferencias entre la vida en el territorio urbano y en el rural, tan habituales en una comunidad autónoma como la andaluza. Es el caso del grado de urbanización del territorio, indicador que ha sido desarrollado por la Oficina de Estadísticas de la Unión Europea y facilitado a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por el Instituto de Estadística y Cartografía de la Junta de Andalucía (IECA) institución oficial autonómica en materia estadística y cartográfica.

1. Índice de presencia relativa entre hombres y mujeres: IPRHM

La metodología utilizada para medir la representación de mujeres y hombres es el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que informa sobre la proporción de hombres y mujeres en una escala de 0 a 2, con los límites de representación equilibrada entre el 40% y 60% de cada uno de los sexos según la ley 12/2007¹, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Este índice se usa principalmente

¹ Modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

en el capítulo cuarto del Informe, dedicado a la Representación del personal al servicio de la Junta de Andalucía, aunque también se usa en algunos indicadores del capítulo de Realidad, número tres del Informe.

El índice responde a la fórmula $IPRHM = ((M-H)/(M+H))+1$, donde M es el número total de mujeres y H el número total de hombres. La paridad se corresponde con un valor del IPRHM igual a 1, mientras que un 60% de hombres tendría por resultado un valor de 0,80 y un 60% de mujeres, un valor de 1,20. De esta manera, los valores del índice entre 0 y 0,80 corresponden a una situación de desequilibrio por mayoría de hombres; entre 0,80 y 1, de mayoría de hombres pero dentro de los límites de representación equilibrada; entre 1 y 1,20, reflejarían una mayoría de mujeres pero dentro del equilibrio; y por último, valores entre 1,20 y 2, representan desequilibrio por mayoría de mujeres.

2. Grado de urbanización del territorio

Para la elaboración del grado de urbanización del territorio se han utilizado la metodología y datos que proporciona la oficina de estadística de la Unión Europea, Eurostat², sobre el grado de urbanización de los municipios. Esta metodología establece una clasificación de las unidades territoriales basada en la combinación de un criterio de contigüidad geográfica y de umbral de población, aplicado a cuadrículas de celdas de población de 1 km² cada una. Con esta metodología se evitan las distorsiones causadas por el uso de unidades territoriales de tamaño variable.

La clasificación establece las siguientes categorías:

- Urbana (grandes ciudades o zonas densamente pobladas): municipios donde al menos el 50% de la población vive en conglomerados de alta densidad.
- Media (ciudades pequeñas y periferia o zonas de densidad intermedia): municipios donde al menos el 50% de la población vive en conglomerados urbanos y menos del 50% vive en conglomerados de alta densidad.
- Rural (áreas rurales o zonas poco pobladas): municipios donde más del 50% de la población vive en celdas rurales.

Así mismo se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

Conglomerados de alta densidad: celdas contiguas de la cuadrícula de 1 km², cada una de ellas con una densidad igual o superior a los 1.500 hab./km² y en una población mínima de 50.000 habitantes.

- Conglomerados urbanos: grupo de celdas contiguas de la cuadrícula de 1 km², cada una de ellas con una densidad igual o superior a los 300 hab./km² y en una población mínima de 5.000 personas.
- Celdas rurales: son las celdas de la cuadrícula que están fuera de los conglomerados urbanos.

2 http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA

3. Brecha de retribuciones de género

Para el cálculo de la brecha de retribuciones, se ha tomado en consideración el salario íntegro bruto anual y el número de días trabajados, obteniéndose el salario íntegro bruto por día y por persona. Posteriormente se han excluido las personas que han disfrutado de algún día de las siguientes situaciones administrativas o permisos: situación de incapacidad transitoria a efectos de la Seguridad Social, permiso de reducción de jornada, permisos no retribuidos y permiso de maternidad y paternidad. De este modo, sólo se contempla el personal que no ha disfrutado de días de permiso y, por tanto, no ha tenido merma en sus retribuciones por este concepto. La brecha se obtiene calculando la diferencia entre los salarios medios de los hombres y de las mujeres, en relación con los ingresos medios de los hombres, expresada en porcentaje.

4. Índice de utilización de situaciones administrativas y permisos: IUt

Para observar si las mujeres cogen más o menos días de permiso que los hombres, se relativizan los datos respecto a su presencia en el conjunto de la plantilla. De manera que si el porcentaje de los días de permiso de las mujeres supera al de su presencia relativa (IPRHM), se puede decir que las mujeres cogen más días de permiso que los hombres en términos relativos, porque su participación en los permisos supera a su presencia en el conjunto del personal. Para ello se elabora un índice denominado “índice de utilización de situaciones administrativas y permiso” (IUt), como cociente entre la presencia de las mujeres en los permisos y su presencia en la plantilla. Si el índice es mayor que 1 significa que las mujeres solicitan permisos por encima de su representación en el total de la plantilla, y lo contrario si es menor de 1.

